

## **SERIE SOBRE REGULACIÓN**

### **REGULACIÓN POST 2008: “TIT FOR TAT”**

NOTA 1. 13 AGOSTO 2012

“Tit for tat” se refiere a la evolución de un proceso cooperativo tal y como surge del planteamiento del llamado dilema del prisionero en la teoría de juegos. Dicha evolución involucra según la referida teoría una serie de consideraciones: a) Cómo se establece una estrategia cooperativa en un entorno que se define como predominantemente no cooperativo o, dicho de otro modo, conflictivo; b) Qué tipo de estrategia puede prosperar en un entorno en el que hay otras partes que utilizan una diversidad de estrategias y c) Bajo qué condiciones puede la adopción de una determinada estrategia resistir el surgimiento de nuevas estrategias (principalmente aquellas de índole agresiva).

En el caso de la regulación financiera que se define actualmente, hay una respuesta concreta a las condiciones que enmarcaron la crisis de 2008. Se trata de fortalecer la posiciones de las instituciones financieras en cuanto a los requerimientos de capital y de liquidez y establecer formas de operación que prevengan una falta de validación generalizada de las deudas que acarreen la quiebra, la desvalorización de los activos, las pérdidas patrimoniales y la necesidad de intervención por parte de los gobiernos a costa de los presupuestos nacionales.

Un esquema de regulación más efectivo entraña factores de cooperación y también de represalias entre las partes involucradas, es decir, en una primera instancia, las instituciones financieras (bancos, casas de bolsa, administradoras de fondos, aseguradoras y otras) y las autoridades encargadas de la regulación. Esto significa que hay un objetivo declarado de crear un ambiente regulatorio que sea viable, robusto, resistente y estable.

Si se toma como referencia a la regulación implementada por el Comité de Basilea (ahora en su versión III), se advierte que se trata de esquemas de interacción compleja, con una forma de cooperación basada en la reciprocidad que debe contar con elementos funcionales que puedan mantenerse en el tiempo. Se trata, pues de “estrategias evolutivas estables”.

Como se señala en los casos de “tit for tat”, las estrategias pueden ser acomodaticias, cuando nadie es el primero en renunciar a la cooperación; provocadoras, cuando uno renuncia de inmediato si la otra parte renuncia e indulgentes, cuando se vuelve a la cooperación si la otra parte está dispuesta a hacerlo. Cuando la estrategia no es indulgente se produce el aislamiento y el fin del proceso de cooperación.

La regulación puede verse, entonces, como un modelo de cooperación evolutiva en donde surgen una serie de escenarios creados en el marco de la negociación y el enfrentamiento de poderes reales de las instituciones y los gobiernos (en este caso con la participación activa de los bancos centrales con carácter “independiente”). Uno de los factores que enmarcan hoy el proceso de negociación y, también, las condiciones que definen el “tit for tat” es, por ejemplo, el peso de una serie de instituciones financieras que se consideran como demasiado grandes para quebrar (TBTF) y las premisas que caracterizan el riesgo sistémico en el sector financiero.

El desarrollo de esquemas cooperativos para definir e instrumentar de modo eficaz la regulación genera escenarios potencialmente conflictivos entre las instituciones y los reguladores. Esto puede apreciarse, entre muchas evidencias, en las consideraciones de James Barclay, alto ejecutivo de J. P. Morgan: “Enfrentar la evolución de las obligaciones regulatorias impuestas sobre los bancos en un ambiente económico muy difícil es cada vez más complicado. Los reguladores han sido particularmente activos en los últimos tres años para establecer nuevas condiciones operativas dirigidas a preservar la estabilidad financiera, en especial, en un momento de estrés para las instituciones financieras...”

“En este entorno, las instituciones siguen proveyendo servicios en una estructura reglamentaria crecientemente compleja y que es incluso más difícil ya que alguna de las reglas clave están aún por finalizarse. Esto significa que se debe trabajar bajo el supuesto de que distintos enfoques nacionales y regionales crearan en el mercado espacios para el arbitraje regulatorio...”

Pero lo bancos no son sujetos pasivos en la creación de la nueva regulación financiera. Hay, sin duda, un intercambio constante para adecuar las reglas y es ahí, precisamente, que se da el proceso de cooperación evolutiva.

La noción y la práctica de la cooperación no equivale, por supuesto, a la aceptación; cada una de las partes tiene sus propios objetivos. En esta disputa, el poder del gobierno podría en principio tener un peso mayor en el resultado final del proceso, ese es el piso de la negociación, pero antes de llegar a él hay espacio para los acuerdos. La consecución de los acuerdos es independiente de la eficiencia a la que finalmente se lleve el funcionamiento del sistema financiero y la configuración que tenga en su conjunto (de esto se trata la discusión acerca de la nueva arquitectura del sistema financiero a escala nacional e internacional).

En este ámbito cae el debate más general sobre la estructura de la banca universal y los efectos de la revocación de la Ley Glass – Steagall. Ahí se ubica la declaración reciente de uno de los principales promotores de esa revocación que ocurrió en 1999. Weill a quien se atribuye lo que fue prácticamente la creación de los bancos demasiado grandes para quebrar declaró hace poco que: “lo que probablemente deberíamos hacer es separar la banca de inversión de la banca comercial...y tener bancos que no arriesguen el dinero de los contribuyentes, o sea, no ser demasiado grandes para quebrar”. Este es un extremo de la evolución cooperativa en curso, aunque es en realidad poco probable que ocurra.

Otros aspectos de la dualidad que se da entre la cooperación y el conflicto en términos de la regulación del sistema financiero se remite a cuestiones de tipo legal como son las disposiciones relativas a la Ley *Dodd-Frank* o la *Foreign Account Tax Compliance Act* que han sido promulgadas en Estados Unidos, pero que tienen un impacto global sobre las operaciones bancarias, las transacciones en los mercados y los instrumentos con las que se realizan. El “tit for tat” del proceso de regulación financiera desemboca, pues, en lo que se ha llamado la *intrusión reglamentaria*.